

Archivo Histórico Provincial  
Teruel

INDUSTRIA

1925

Expediente de registro para la mina de plomo con el nombre de San Francisco, en el término municipal de Alcalá de la Selva, interesado Francisco Bernadó González, vecino de Madrid.

CAJA: 75      DOC.: 6  
ROLLO MICROFILM:

FOTOGRAMAS:

L 75

# Provincia de Teruel

JEFATURA DE MINAS

AÑO DE 1925

EXPEDIENTE DE Registro

**Número** 3.759

Para la mina de Plomo nombrada

"San Francisco"

DEL TÉRMINO DE Alcalá de la Selva

Interesado,

D. Francisco Bernado Jorale

Vecindad,

Jesús Diado Puyo  
(en su representación)  
Romanones - 1

Representante,

D.

Vecindad,

Número de pertenencias 21

Registro alfo 340-nº 417



Don *Francisco Benabdí* vecino de *Madrid*  
y habitante en *Madrid* calle de *F. Romera*  
número *1* de profesión *Médico* y  
edad de *38* años según lo acredita la cédula personal de *2ª* clase número *998* expedi-  
da en *Madrid* á *18* de *Junio* de *1924*  
a V. S. expone: Que el término municipal de *Alcalá de la Selva*

paraje que llaman *Faldecereso*

lindante al Norte con  
por el Sur con  
por el Este con  
y por el Oeste con

desea adquirir *el* pertenencias mineras con el título  
de *San Francisco* para  
explotar *plomo*

Verifico la designación de este registro en la siguiente forma: Se tendrá por punto de par-  
tida *El centro de la casa que existe como  
puerto Almacén de la mina caducada  
Pilanca nº 3181*

Desde él se medirán en dirección *Oeste cincuenta*  
metros, colocándose la primera estaca; desde esta en dirección *Noroeste*  
se medirán *150* metros y se colocará  
la segunda estaca.

- Desde 2.ª a 3.ª en dirección *Noroeste setecientos* metros
- Desde 3.ª a 4.ª en dirección *Suroeste trescientos* metros
- Desde 4.ª a 5.ª en dirección *Suroeste setecientos* metros
- Desde 5.ª a 6.ª en dirección *Noroeste cinco cincuenta* metros
- Desde 6.ª a 7.ª en dirección \_\_\_\_\_ metros
- Desde 7.ª a 8.ª en dirección \_\_\_\_\_ metros
- Desde 8.ª a 9.ª en dirección \_\_\_\_\_ metros
- Desde 9.ª a 10 en dirección \_\_\_\_\_ metros
- Desde 10 a 11 en dirección \_\_\_\_\_ metros

Desde 11 a 12 en dirección  
 Desde 12 a 13 en dirección  
 Desde 13 a 14 en dirección  
 Desde 14 a 15 en dirección  
 Desde 15 a 16 en dirección  
 Desde 16 a 17 en dirección  
 Desde 17 a 18 en dirección  
 Desde 18 a 19 en dirección  
 Desde 19 a 20 en dirección  
 Desde 20 a 21 en dirección  
 Desde 21 a 22 en dirección  
 Desde 22 a 23 en dirección  
 Desde 23 a 24 en dirección  
 Desde 24 a 25 en dirección  
 Desde 25 a 26 en dirección  
 Desde 26 a 27 en dirección  
 Desde 27 a 28 en dirección  
 Desde 28 a 29 en dirección  
 Desde 29 a 30 en dirección  
 quedando así cerrado el perímetro de las *veintiuna* pertenencias solicitadas

Por tanto,

Suplico a V. S. que habiendo por presentada esta solicitud a la que acompaña la Carta de Pago correspondiente y satisfecho el 5 por 100 en metálico que prescribe el Reglamento, se sirva dar al expediente la instrucción que proceda a fin de que en su día se expida el correspondiente título de propiedad.

Dios guarde a V. S. muchos años.

*Teruel* a 8 de *Enero* de 1925  
*Juan Bernabé*  
*2<sup>o</sup> p. Jesús Diego*  
*Rumbos al meridiano verdaderos*

Sr. Gobernador civil de la provincia de Teruel.

*Diligencia.*—Con arreglo al artículo 17 del Reglamento hago constar la presentación en el Gobierno civil de la actual solicitud a las *diez* horas *veinte* minutos del día *ocho* de *enero* de 1925

Teruel 8 de *enero* de 1925

El Oficial del Negociado,

*Arbancillo*

*Diligencia.*—Para hacer constar que sea satisfecho en esta Jefatura de Minas en el día de la fecha la cantidad de *15,25* pesetas importe del 5 por 100 del depósito correspondiente y que ha correspondido a esta solicitud el número de orden *tres mil setecientos cincuenta y cinco* del Libro Registro de Minas de esta Jefatura de Minas según consta en su folio número *196*

Teruel 8 de *enero* de 1925

El Oficial Encargado,

*Arbancillo*

*Diligencia.*—Para hacer constar que esta solicitud queda registrada en el folio número *83 y 84* del Libro correspondiente con el número *9 de orden*

Teruel 8 de *enero* de 1925

El Oficial del Negociado,

*Arbancillo*



# Nota

Sr. Gobernador Civil:

Habiendo presentado el interesado, en el expediente de registro de veintina pertenencias de mineral de plomo sitas en el término municipal de Alcalá de la Selva al que ha correspondido el número tres mil setecientos cincuenta y nueve de registro, la carta de pago del noventa y cinco por ciento del depósito para atender a los gastos de demarcación, importante la cantidad de pesetas doscientos ochenta y nueve consignadas en las oficinas de Hacienda de la provincia y a disposición de V. S. con fecha 8 de mayo de 1925 dentro del plazo legal que se prescribe en el artículo veinte del Reglamento general para el régimen de la Minería y satisfecho en metálico la cantidad de pesetas quince mil veinticinco importe del cinco por ciento del mismo depósito, las cuales cantidades constituyen el total del depósito para atender a los gastos de demarcación y tramitación del expediente número 3759 intitulado San Francisco de veintina pertenencias solicitadas.

Examinada la solicitud de registro y hallándose justificada a los preceptos legales

El Ingeniero Jefe que suscribe tiene el honor de proponer a V. S., de conformidad con lo que previenen los artículos veinte y tres y veinte y cuatro del Reglamento general que admita la solicitud presentada para el registro número 3759 salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, ordenando que en el plazo que determina el artículo veinte y cuatro del Reglamento general se publique por la Jefatura de Minas y en el *Boletín Oficial* de la provincia y se remita edicto para su fijación al público a los Alcaldes de los pueblos en que radica el registro, dándose al expediente por la Jefatura de Minas la tramitación que corresponda.

V. S. Sr. Gobernador resolverá.

Teruel 16 de Mayo de 19 25

EL INGENIERO JEFE,

*El Secretario*

*Ornato Calderón*

FECHA UT SUPRA

Conforme

EL GOBERNADOR,

*Juan Barrio*



Lo que de conformidad con el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se anuncia en este periódico oficial a fin de que los particulares o Corporaciones interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante los treinta días siguientes al de su publicación, para lo cual quedarán el proyecto con los documentos presentados a disposición del público en la Sección de Fomento de este Gobierno civil durante los días laborables del citado plazo.

No se pide ninguna servidumbre.

Teruel 31 de Enero de 1925.—El Gobernador, Juan Barco.

#### Nota.

La presa se proyecta en el río Pitarque y punto de toma de agua de la acequia de riego, llamada Acequia Alta, en término de Pitarque.

El canal utilizará dicha acequia, convenientemente ensanchada, en una longitud de 1.616'50 metros hasta su cruce con el camino de Pitarque a Villarroya de los Pinares, donde se establecerá un pequeño depósito para regularizar la entrada del agua en la tubería de bajada.

La casa de máquinas o central se situará en la partida de la Suerte de la Virgen, en término de Pitarque y en terrenos propiedad de dicho Ayuntamiento, el cual ha concedido la autorización necesaria al peticionario.

La Comunidad de regantes de la villa de Pitarque ha autorizado a dicho peticionario para aprovechar todo el caudal de agua sobrante del río Pitarque después de llevar llenas y como de costumbre antiquísima las dos acequias llamadas Acequia Alta y del Sargalejo, y poder utilizar el canal o cauce actual de la primera desde su origen para conducir el agua hasta el salto solicitado, ensanchándola y haciendo las obras que le convenga.

Con los 51'78 metros de salto útil y los 2.000 litros de agua que se solicitan, se obtendrá una fuerza efectiva de 1.173 HP. que se dedicarán a la producción de energía eléctrica para el alumbrado público y usos industriales.

No se solicita declaración de utilidad pública ni imposición de servidumbre de acueducto.

Teruel 31 de Enero de 1925.—El Ingeniero-Jefe, José Peral y Manín.

## SECCIÓN DE MINAS

166

Don Ernesto Calderón Rivas, Secretario del Gobierno civil.

Hago saber: Que D. Jesús Diego Pueyo, vecino de Madrid, en nombre y representación de don Francisco Bernadó González, ha presentado una solicitud de registro de 21 pertenencias de mineral de plomo, sita en el término municipal de Alcalá de la Selva, paraje denominado Valdecerezo, con el nombre de San Francisco, el día 8 de Enero de 1925, a las diez horas y treinta minutos, y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—El centro de la casa que existe como guardaalmacén de la mina caducada Pilarica, número 3.181.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida se medirán en dirección Oeste

50 metros colocándose la primera estaca; desde ésta en dirección Noroeste se medirán 150 metros y se colocará la segunda estaca; desde segunda a tercera en dirección Noroeste, 700 metros; desde tercera a cuarta en dirección Suroeste, 300 metros; desde cuarta a quinta en dirección Suroeste, 700 metros, y desde quinta a primera estaca en dirección Noroeste, 150 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 21 pertenencias solicitadas.

Rumbos al Meridiano verdadero.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil, con fecha 16 de Enero de 1925, ha acordado admitirla mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público, por medio del presente edicto y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de treinta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 16 de Enero de 1925.—Ernesto Calderón.

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia militar y 361 de la Ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

408

BAUTISTA LLANAS VINAJA, natural de Vinaroz, conocido por El Torre, cuyo domicilio se ignora de unos 33 años, procesado por causa número 37 de 1924, sobre estafa, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Teruel, sito en la calle de los Amantes, número 13 (Palacio de Justicia), a fin de constituirle en la prisión contra el mismo decretada.

410

SALVADOR CAÑART, cuyo segundo apellido se ignora, así como su domicilio y demás circunstancias, procesado en causa que sigue número 59, de 1924, sobre sustracción, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Teruel, sito en la calle de los Amantes, número 13 (Palacio de Justicia), a fin de constituirle en la prisión contra el mismo decretada.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL.

### ELECCIÓN DE SENADORES

Relación de los señores que componen los Ayuntamientos de los pueblos que se citan y el cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho a la elección de Compromisarios que han de votar los Senadores efectivos correspondientes a esta provincia.

#### NOGUERUELAS

##### Señores Contribuyentes.

D. Isidro Baselga Redón, D. Cándido Perpifán Montero, D. Remigio Martín Villanueva, D. Idefonso Redón Arcusa, D. Joaquín Redón Bertolín, D. Baltasar Arcusa Sacristán, D. Remigio Abad Bertolín y D. Miguel Torán Baselga.

##### Señores Contribuyentes.

D. Agustín Martín Vicent, D. Joaquín Martín Redón, D. Joaquín Redón Martín, D. Marcos Menero Baselga, D. Jaime Dolz Saura, D. Francisco Menero Górriz, D. Joaquín Baquero Saura, D. Eugenio Vivas Boné, D. Victoriano Baselga Bertolín, D. Manuel Baselga Bertolín, D. Dámaso Aparicio Catalán, D. Joaquín Boné Baselga, D. José Boné Baselga, D. Fermín Arcusa Gómez, D. Modesto Baselga Gómez, D. Benito Catalán Gómez, don Ramón Redón Martín, D. Agustín Gómez Catalán, D. Jacinto Sebastián Igual, D. Paulino Vivas Boné, D. Luis Nevot Górriz, D. Vicente Redón Redón, D. José Redón Montolio, D. Manuel Arcusa Sacristán, D. Segundo Arcusa Redón, D. Roque Arcusa Vivas, D. Luis Redón Vivas, D. Joaquín Nevot Nevot, D. Miguel Vivas Sacristán, D. Joaquín Villanueva Sancho, D. Juan Antonio Bádenas Agustín y D. Angel Vivas Peña.

#### CELADAS

##### Señores Concejales.

D. José Utrillas Pobo, D. Miguel Gómez Gómez, D. Eulogio Clemente Fuertes, D. Ricardo Gómez Clemente, D. Gregorio Ubed Pérez, D. Fidel Grao Grao, D. Lorenzo Cebrián Herrero y D. Antonio Clemente Martín.

##### Señores Contribuyentes.

D. Lorenzo Ferrer Julián, D. Juan Pobo Utrillas, D. Juan Francisco Ferrer Guillén, D. Diego Fuertes Gómez, D. Segundo Deocón Escusa, D. Benito Estevan Estevan, D. Cirilo Gracia Palomar, D. Florentín Remón Escriche, D. Joaquín Gómez Clemente, D. José Gómez Grao, D. Juan Clemente Estevan, D. Antonio Andrés Pobo, D. Agustín Guillén Andrés, D. Joaquín Guillén Guillén, D. Felipe Marco Dolz, D. Cándido Comín Estevan, D. Pablo Casinos Buj, D. Florencio Comín Clemente, don Pedro Gómez Clemente, D. Manuel Utrillas Clemente, D. Ignacio Muñoz Muñoz, D. Pascual Fuertes Gómez, D. Pedro P. Gómez Gómez, D. Francisco Marco Pobo, D. Juan Gómez Gómez, don Alejandro Clemente Gómez, D. Fidel Gómez Remón, D. Pedro Gómez Guillén, D. Miguel Estevan Serrano, D. Tomás Ferrer Gómez, D. Pedro Guillén Martín y D. Vidal Ubed Molina.

#### OLBA

##### Señores Concejales.

D. Manuel Pertegaz Montoliu, D. José Manuel Pertegaz Ejarque, D. Celestino Villagrasa Torán, D. Juan Tarragón Peiró, D. Benjamín Pastor Moya, D. Isidro Colás Cortés, D. José Punter Villanueva y D. Joaquín Moya Villanueva.

##### Señores Contribuyentes.

D. Inocencio Izquierdo, D. Lorenzo Herrero Villagrasa, D. Florencio Frau Tarragón, D. Manuel Villanueva Peiró, D. Pedro J. Salvador Peiró, don Antonio Tarragón Guillén, D. Manuel Villanueva Peiró, D. José Bádenas Pastor, D. Joaquín Herrero Moya, D. Tomás Moya Villanueva, D. Jaime Villanueva Salvador, D. José Moya Villanueva, D. Manuel Izquierdo Salvador, D. Miguel Villanueva Igual, D. Manuel Redón Yuste, D. Pedro Moya Villanueva, D. Bruno Salvador Pastor, D. Juan Navarro Villanueva, D. Pedro Vicente Tarragón Villanueva, D. Saturnino Pérez Cercós, D. Clemente Catalán Peiró, D. Pedro Salvador Peiró, D. José Salvador Izquierdo, D. Marcelino Villanueva Ruiz, D. Pedro Tarragón Pastor, D. Jaime Villanueva Moya, D. Rafael Monzón Pérez, don Pedro Villanueva Villanueva (Zarito), D. Ambrosio Peiró Colás, D. Joaquín Estevan Palomar, don Pedro José Pastor Ferrer y D. José Pastor Moya.

260

Por acuerdo de los Ayuntamientos que componen este partido médico, Torre los Negros, Torrecilla del Rebollar, Godos, Nueros y el de la fecha, se anuncia a concurso la plaza de Médico titular de dicha agrupación, por hallarse provista en la actualidad interinamente, cuya provisión se verificará vencido el plazo de quince días que se conceden para solicitar sobre las siguientes bases:

1.ª El contrato con el facultativo que se designe será por tiempo ilimitado.

2.ª El nombramiento recaerá a favor del aspirante que siendo Doctor o Licenciado en Medicina y pertenezca al cuerpo de titulares y reuna mayores méritos, según los datos que facilite y el criterio de las Corporaciones.

3.ª Disfrutará el nombrado del sueldo anual que corresponde a esta agrupación en la categoría que se halla clasificada, satisfecho por trimestres vencidos del presupuesto municipal, siendo de su cuenta el pago de los derechos e impuestos que el Estado le imponga.

4.ª Vendrá obligado el Facultativo a atender a la asistencia y curación gratuita de las familias declaradas pobres con arreglo a la Ley.

5.ª Además de dicha obligación y de los que imponen al titular las disposiciones vigentes, dictadas y que se dicten, lo de actuar en las operaciones del reemplazo, previo pago por quien corresponda.

6.ª Asimismo contrae el Facultativo la obligación de asistir y curar sin remuneración a los pobres y presos de tránsito que necesiten auxilio.

7.ª No podrá el nombrado ausentarse del término o de la agrupación sin licencia del señor Alcalde-Presidente del partido, y aun en este caso lo hará dejando un Facultativo que le reemplace.



Secretario del

D. Luis Calderón Xirax Ingeniero Jefe  
Gobierno Civil  
del Distrito minero de Ceruel

HAGO SABER: Que D. Luis Diago Pueyo vecino de Madrid,  
en nombre y representación de Don Francisco Bernadó Jorral  
ha presentado una solicitud de registro de veintinueve pertenencias  
de mineral de plomo sitas en el término municipal de Alcalá de la Selva paraje denominado "Valdecerros"

con el nombre de "San Francisco" el día 8  
de enero de 1925 á las 10 horas y 30 minutos marcando los linderos  
en la forma siguiente:

- Al \_\_\_\_\_
- Al \_\_\_\_\_
- Al \_\_\_\_\_
- Al \_\_\_\_\_

y haciendo la designación de este modo:

PUNTO DE PARTIDA El centro de la casa que existe como  
guarda-aluvión de la mina caducada "Gilarica"  
N.º 3181

LÍNEAS Y RUMBO DE LA DESIGNACIÓN. — Desde el punto de partida se mediarán  
en dirección Oeste cincuenta metros, colocándose la 1.ª  
estaca; desde esta en dirección Noroeste se mediarán  
ciento cincuenta metros y se colocará la segunda estaca.  
Desde 1.ª a 3.ª en dirección Noroeste, setecientos metros;  
desde 3.ª a 4.ª en dirección Sureste, trescientos metros;  
desde 4.ª a 5.ª en dirección Suroeste, setecientos metros  
y desde 5.ª a (punto de partida), en dirección Noroeste,  
cientos cincuenta metros, quedando así cerrado el  
perímetro de las veintinueve pertenencias solicitadas.  
Rumbos al meridiano verdadero.

Son colindantes según la designación \_\_\_\_\_

Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del reglamento general para el régimen de la minería el Sr. Gobernador civil con fecha 16 de enero de 1925 ha acordado admitirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el Boletín Oficial de la provincia para que en el plazo de veinte días presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 16 de enero de 1925

EL INGENIERO JEFE,

punto de partida), tachado y entre  
paréntesis no vale

El Secretario

Luis Calderón

Don Trueto Calderón Rivas, Secretario  
del Gobierno Civil de Teruel.

Certifico: que el precedente Edicto de  
publicación, ha permanecido expuesto al  
público en la tablilla de anuncios de  
la Sección de Minas, durante el plazo  
reglamentario sin que se haya presentado  
protesta ni reclamación alguna.

Y para que conste, Expido la presente  
en Teruel a 18 de Febrero de 1925

El Secretario  
Trueto Calderón

D. Trueto Calderón Rivas, Secretario del  
Gobierno Civil  
del Distrito minero de Teruel

Secretario del  
Ingeniero Jefe

HAGO SABER: Que D. Jesús Diego Fuego vecino de Madrid,  
en nombre y representación de Don Francisco Bernadó Jorcal,  
ha presentado una solicitud de registro de veintinueve pertenencias  
de mineral de plomo sitas en el término municipal de  
Alcala de la Selva paraje denominado "Valdecerezo"  
con el nombre de "San Francisco" el día 8  
de enero de 1925 a las 10 horas y 30 minutos marcando los linderos  
en la forma siguiente:

Al  
Al  
Al  
Al

y haciendo la designación de este modo:

PUNTO DE PARTIDA. El centro de la casa que existe como  
guarda-almacén de la mina caducada "Plarica"  
n.º 3181

LÍNEAS Y RUMBO DE LA DESIGNACIÓN. — Desde el punto de partida se medirá  
en dirección Norte, cincuenta metros, colocándose la  
1.ª estaca; desde esta en dirección Noroeste se medirá  
ciento cincuenta metros y se colocará la segunda estaca;  
desde 2.ª a 3.ª en dirección Noroeste, setecientos metros;  
desde 3.ª a 4.ª en dirección Sur, trescientos metros;  
desde 4.ª a 5.ª en dirección Suroeste, setecientos metros  
y desde 5.ª a 1.ª estaca en dirección Noroeste, cien-  
to cincuenta metros, quedando así cerrado el perí-  
metro de las veintinueve pertenencias solicitadas.  
Rumbos al meridiano verdadero.

Son colindantes según la designación

Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del reglamento general para el régimen de la mi-  
nería el Sr. Gobernador civil con fecha 16 de enero de 1925 ha acordado ad-  
mitirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el Boletín Ofi-  
cial de la provincia para que en el plazo de treinta días presenten ante el Sr. Gobernador sus ope-  
siones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se cre-  
yesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 16 de enero de 1925

EL INGENIERO JEFE,

El Secretario  
Trueto Calderón

Diligencias. Que el Secretario de la Intendencia, vecino y propietario de esta villa, Sr. Juan de la Cruz, manifestando ver-  
balmente que, habiendo sido el público el puente edicto, en virtud de lo que de la parte de la Mina que cuenta  
minera de su expediente edicto, que en esta fecha no le perjudica por que  
en la mina no se trabaja, por que  
se mira esta manifestación en esta  
materia que en el día que esta  
hoje, se mira abren los negocios  
por los perjuicios que se irrogan  
por la supresión de la mina  
minera a esta mina. No se de lo  
que estando lo permite en virtud  
de la Real cédula de febrero  
de mil novecientos veintinueve y entiendo.



El Secretario  
Juan de la Cruz

Informa  
la ut-supra  
el Gobernador  
Juan de la Cruz

Informe

Señor Gobernador Civil

Visto la reclamación verbal que el vecino y propietario de Alcalá de la Selva Mariano Arnan Laguarda, hace ante el Secretario del Ayuntamiento de dicho pueblo, de cuya reclama-  
ción se da cuenta en la diligencia de haber estado Exposed al público, durante treinta días, el edicto de publicación del registro "San Francisco" n.º 3759, reclamación basada en que el citado vecino es propietario del suelo donde está enlazarado el registro.

Considerando que el mineral solicitado, como perteneciente a la tercera Sección, no está sujeto en la tramitación del expediente de su concesión a condiciones especiales.

Visto el art.º 84 del Reglamento General para el régimen de la Minería.

Procede, que V. S. ordene se continúe la tramitación de este expediente, que no puede en manera alguna interrumpirse, en vista de la reclamación citada.

V. S. no obstante resolvió

Zaragoza 6 de marzo de 1925

El Secretario accidental  
Constantino Font



INFORME

Sr. Gobernador Civil:

Resultando que en este expediente de registro titulado "San Francisco" (n.º 3759) se han cumplido los trámites de admisión y publicación que previenen las disposiciones legales vigentes sin oposición ni reclamación alguna

Considerando que según determina el artículo 31 del Reglamento general para el régimen de la Minería procede que V. S. acuerde que por la Jefatura del Distrito Minero de Teruel y previas las notificaciones legales, se proceda a verificar el reconocimiento y en su caso la demarcación del terreno solicitado.

V. S. Señor Gobernador resolverá.

Teruel 6 de Marzo de 1925

El Ingeniero Jefe,

El Secretario accidental

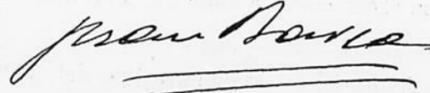
Constantino Pastor



Teruel 6 de Marzo de 1925

Conforme

El Gobernador,



NOTA

Sr. Gobernador civil:

~~Teniendo en cuenta la acumulación de expedientes de registro, procede que V. S. acuerde suspender la tramitación de este expediente hasta que las atenciones del servicio permitan se puedan practicar las operaciones periciales de reconocimiento y demarcación.~~

~~V. S. Señor Gobernador resolverá.~~

~~Teruel de de 19~~

~~El Ingeniero Jefe,~~

~~Teruel de de 19~~

~~Conforme~~

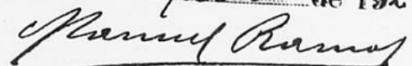
~~El Gobernador,~~

Diligencia



En el día de la fecha ingresa en esta Jefatura para su demarcación

Valencia 9 de Marzo de 1925



Diligencia.—Pase para su despacho al Ingeniero D. José Alfaro y Lopez

Valencia Teruel 20 de Marzo de 1925

El Ingeniero Jefe,

Luis y Mo

Diligencia.—Teruel a 23 de Marzo de mil novecientos veinticinco  
Con esta fecha me hago cargo del expediente (núm. 3759) intitulado "San Francisco"

El Ingeniero Comisionado,

José Alfaro

Diligencia.—Teruel a 23 de Marzo de mil novecientos veinticinco  
Examinado este expediente y estudiados los antecedentes que oban en los archivos de esta Jefatura con esta fecha pongo en conocimiento del Sr. Ingeniero Jefe que este expediente de registro (n.º 3759) puede demarcarse y que además de las colindantes según la desingación parece tener como colindantes a las concesiones

Así mismo pongo en conocimiento del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito que conceptúo conveniente que las operaciones de deslinde y demarcación de este registro (n.º 3759) se practiquen en el periodo del 28 de Marzo corriente al 4 de Abril próximo

A fin de que se sirva hacer los anuncios y notificaciones correspondientes.

El Ingeniero Comisionado,

José Alfaro

de Escases del mismo monte.—45 áreas.—S., Francisco Gómez; N., E. y O., montes.

568.—Angel Monfil Sostres.—Partida Las Foyas del mismo monte.—44 áreas.—N., S., E. y O., montes.

(Continuará)

## INTERVENCIÓN DE HACIENDA

1266

CLASES PASIVAS.—CIRCULAR

De conformidad con lo determinado en la Ley de 25 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 29 de Diciembre de 1882 y 4 de Marzo de 1897, así como el Reglamento de la Dirección general del Ramo, aprobado por Real orden de 30 de Julio de 1900, los individuos de Clases pasivas que tienen asignado el pago de sus haberes en la Tesorería-Contaduría de esta provincia, deberán presentarse a pasar la revista anual en esta Intervención de Hacienda, durante el próximo mes de Abril y horas ordinarias de oficina, provistos de su cédula personal y documentos exigidos en las siguientes

### Observaciones.

1.<sup>a</sup> La revista es personal, y por lo tanto no puede excusarse la presentación de los interesados a dicho acto serio en los casos que terminantemente se expresan a continuación.

2.<sup>a</sup> Los individuos de Clases pasivas que se encuentren accidentalmente fuera de esta provincia, deberán pasar la revista personalmente cualquier día hábil del mes de Abril; ante el señor Interventor de Hacienda los que se hallen en capitales de provincia, y ante el señor Alcalde los que estén en las demás poblaciones de la misma, exigiéndoles solamente la cédula personal, pero con la obligación de presentar, antes del 20 de Mayo siguiente, en esta Intervención, los documentos que justifiquen la concesión del haber pasivo, la certificación del Juzgado municipal que justifique su existencia y hallarse empadronado en el punto de la vecindad declarada y además el estado civil respecto a las viudas y huérfanos. Al pie de estas certificaciones los respectivos interesados declararán, firmando a mi presencia, si perciben o no alguna asignación, sueldo o retribución de fondos del Estado, provinciales o municipales; si la presentación de estos documentos se hiciera por los apoderados, firmarán éstos como garantía de haberlos recibido por los interesados.

3.<sup>a</sup> Los que residan en el extranjero, habiendo cumplido con la obligación que les impone el artículo 2.<sup>o</sup> del Decreto del Regente del Reino de 9 de Julio de 1869 y los que se hallen accidentalmente fuera del Reino en la época de revista, la pasarán ante el Cónsul o Vicecónsul o Agente Consular de España del punto en que se encuentre o más inmediato, cuyos funcionarios autorizarán la correspondiente certificación de existencia con las formalidades legales establecidas. Estas certificaciones, legalizadas por el Ministerio de Estado, se presentarán por los interesados o sus apoderados en esta Intervención, en unión de los documentos que justifiquen la concesión de haber pasivo y la cédula personal firmada por el interesado. Cuando

la presentación de los documentos referidos en esta capital no pudieran presentarse al acto de revista por encontrarse enfermos, lo manifestará por escrito a esta oficina durante el mes de Abril, acompañando certificación del facultativo, con expresión del número o clase de la patente de Contribución industrial extendida en papel de pesetas que justifique aquella circunstancia, consignando con toda claridad las señas de su domicilio, para que un funcionario de la misma pase a examinar los documentos que acrediten su derecho al haber o pensión que disfrute y a recoger la vez el correspondiente certificado de existencia con la firma del interesado.

4.<sup>a</sup> Si algunos de los individuos residentes en esta capital no pudieran presentarse al acto de revista por encontrarse enfermos, lo manifestará por escrito a esta oficina durante el mes de Abril, acompañando certificación del facultativo, con expresión del número o clase de la patente de Contribución industrial extendida en papel de pesetas que justifique aquella circunstancia, consignando con toda claridad las señas de su domicilio, para que un funcionario de la misma pase a examinar los documentos que acrediten su derecho al haber o pensión que disfrute y a recoger la vez el correspondiente certificado de existencia con la firma del interesado.

5.<sup>a</sup> Las Superiores de Monasterios de religiosas y Jefes de los Establecimientos benéficos y de reclusión en que hubiere alguno que disfrute de pensión, darán aviso a esta Intervención, a fin de que acuerde el medio de que puedan quedar cumplidas las formalidades de la revista, a cuyo efecto dicha oficina comisionará a un empleado de dependencia para que pase a verificarla en la forma que permitan las reglas de cada Instituto y Reglamentos de los Establecimientos mencionados.

6.<sup>a</sup> Cuando sean varios los partícipes de una pensión, deberán presentarse todos ellos a pasar la revista.

7.<sup>a</sup> Están relevados de asistir personalmente al acto de la revista:

1.<sup>o</sup> Los ex Ministros y ex Consejeros de Estado y Superiores.

2.<sup>o</sup> Los ex Presidentes y Magistrados Supremos y Superiores.

3.<sup>o</sup> Los que se hallen investidos del carácter de Senadores y Diputados a Cortes.

4.<sup>o</sup> Los Jefes superiores de Administración y Corredores retirados.

5.<sup>o</sup> Los individuos de las clases asimiladas a las citadas que procedan de la carrera civil o militar.

6.<sup>o</sup> Los que disfruten los honores o grados algunas de las categorías expresadas.

7.<sup>o</sup> Los Jefes y Oficiales retirados condecorados con la placa de la Real y militar orden de San Hermenegildo.

8.<sup>o</sup> Los de los Cuerpos político-militares, quienes con arreglo al artículo 2.<sup>o</sup> del Real decreto de 15 de Octubre de 1862, se consigna este derecho en los Reales despachos.

9.<sup>o</sup> Las viudas y los huérfanos de todos comprendidos en los números anteriores, con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 4 de Marzo de 1897.

10. Los perceptores, cuyas fes de vida es firmadas por una o dos personas de garantía, juicio de esta Intervención, siempre que presenten los documentos exigidos para los no exceptuados de la revista en la observación cuarta; y

BOLETÍN OFICIAL, para que llegue a conocimiento de los interesados.

Teruel 10 de Marzo de 1925.—El Interventor, Lusi Gasca.

## JEFATURA DE MINAS DE VALENCIA

1299

PROVINCIA DE TERUEL

Relación de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito minero en los términos municipales y durante las fechas que a continuación se expresan:

Del día 28 del corriente mes al 4 de Abril próximo.

Operación: Reconocimiento y demarcación.—Número y nombre de la mina: 3.758, El Invencible.—Término: Tramacastiel.—Paraje en que radica: La Pedreguera.—Interesado: D. Manuel Blasi y Campi.—Vecindad: Barcelona.—Colindantes que se citan: Ninguna.

Reconocimiento y demarcación.—3.759, San Francisco.—Alcalá de la Selva.—Valdecerezo.—D. Francisco Bernadó González.—Madrid.

Reconocimiento y demarcación.—3.760, Virgen del Campo.—Torremocha de Giloca.—Monte de Peña Palomera.—D. José Moya Castellote.—Villafranca del Campo.

Lo que se publica a los efectos consiguientes y según disponen los artículos 33 y 135 del Reglamento de Minas vigente.

Valencia 11 de Marzo de 1925.—El Ingeniero-Jefe, Luis G. Ros.

## INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

1300

### Reglamento de Sanidad municipal.

Publicada la edición oficial de este Reglamento y siendo su adquisición sumamente útil para Ayuntamientos, Subdelegados de Medicina, Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad, etc., ponemos en su conocimiento que esta Inspección provincial de Sanidad enviará Reglamentos al precio de tres pesetas, haciendo constar, con satisfacción, que el producto útil está destinado a un fin benéfico relacionado con los Médicos titulares.

Teruel 14 de Marzo de 1925.—El Inspector provincial de Sanidad, Honorato Vidal.

## 22 TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

1288

### ANUNCIO

El día 1.<sup>o</sup> de Abril próximo, a las doce horas y dispuesto por el serenísimo señor Director general de Cría caballar en España, se procederá en la Casa-cuartel que ocupa la fuerza de esta Comandancia, a la venta de dos caballos de desecho que tiene la misma.

Lo que se hace público para conocimiento de los licitadores que deseen concurrir al acto, que será público y oral, por pujas a la llana, siendo de cuenta del rematante el importe de este anuncio y



CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE VALENCIA

ACTA DE DEMARCACIÓN de la mina de plomo denomi-  
nada "San Francisco" cuyo expediente  
tiene el número tres mil setecientos cincuenta y nueve  
A cuatro de Abil  
de mil novecientos veinticinco yo el Ingeniero que suscribe Don  
José Alfaro López acompañado del  
auxiliar facultativo Don me personé  
en el paraje "Valdeceres"  
del término municipal de Alcalá de la Selva  
con objeto de practicar el reconocimiento y si hubiere lugar la demarcación de  
las veintinueve hectáreas  
de terreno solicitadas para la mencionada Mina.

Concurrieron al acto los testigos D. Ambrosio Bericho Gargallo  
y D. Prudencio Arnau Tequero, ambos vecinos  
de Alcalá de la Selva

Y habiendo resultado del reconocimiento practicado la existencia de terreno  
franco para la demarcación, se verificó ésta en la forma siguiente:

Se tomó como punto de partida la esquina más al este  
de la casa que existe como guarda-almacén  
de la mina caducada "Pilaria", número tres mil  
ciento ochenta y uno, casa situada en linderos de  
hacienda del Río que es el verdadero paraje de este  
registro pues todas sus estacas están situadas en  
el terreno "Valdeceres", paraje colindante y cercano,  
el cual se relacionó por ser inaccesible a puntos notables visi-  
bles en una auxiliar P', por medio de una visual  
de ciento treinta y un metros y dirección tres...

cientos cincuenta grados, un minuto, cuarenta y un segundos. Desde P' se dirigió una visual a la esquina Suroeste del háo del Río de trescientos cincuenta y ocho grados, cincuenta y cinco minutos, doce segundos y otra desde el mismo punto P' a la Esquina Norte del conal pegado a la háo de Valdecera de ciento nueve grados, diez minutos, doce segundos.

A partir de dicho punto de partida se midieron en vez de cincuenta metros como indica el registrador hasta la primera estaca, — ciento cincuenta metros al Oeste, modificándose la designación, solo en esta distancia por no haber perjuicio de tercero y porque según las manifestaciones del testigo Ambrosio Briche Fargallo, encargado de la mina, los labores en proyecto quedarán fuera del perímetro en el caso de ser medidos solo cincuenta metros desde el punto de partida hasta la primera estaca. Examinado el terreno por el Ingeniero que suscribe se comprobó la necesidad de hacer esta modificación y se continúa la demarcación en la forma siguiente: Desde la primera estaca en dirección Noroeste, se midieron ciento cincuenta metros, colocándose la segunda estaca; desde ésta, en dirección Noreste, se midieron seiscientos metros colocándose la tercera estaca; desde ésta en dirección Suroeste, se midieron seiscientos metros, colocándose la cuarta estaca; desde ésta en dirección Suroeste, se midieron setecientos metros, colocándose la quinta estaca. Y midiendo desde ésta en dirección Noroeste, ciento cincuenta metros, se llegó a la primera estaca, quedando así conado el perímetro de las veintinueve pertenencias solicitadas, que forman una superficie horizontal de seiscientos diez mil metros cuadrados.

Las estacas quedaron situadas del modo siguiente: La primera en la háo del háo del Río, en terreno de D. Mariano Arnan. La segunda en háo del Río, en terreno de Mariano Arnan. La tercera en háo del Río. La cuarta en háo del Río, monte común y la quinta en háo del Río.

Binda esta Mina por todos rumbos con terreno franco

# PLANO DE DEMARCACION

DE LA MINA

«San Francisco»

EN TÉRMINO DE

Alcalá de la Selva

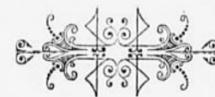
DE LA

PROVINCIA DE TERUEL

---

---

Número de su expediente 3759



Todos los rumbos expresados se refieren al Norte verdadero.

El terreno ocupado por esta Mina pertenece a la formación triásica, habiéndose recogido numerosas muestras de galeína en las labores que pertenecen a la Caducada "Pilarica" número tres mil ciento ochenta y uno, labores situadas dentro del perímetro de la demarcación efectuada.

El aparato empleado para las operaciones que se expresan ha sido un taquímetro (Lodona) hexagonal, del Norte a la izquierda que declinaba tres grados, ocho minutos al oeste.

Terminadas las operaciones sin protesta ni reclamación alguna, se extendió la presente Acta, que firman conmigo los concurrentes citados que saben y quieren hacerlo.

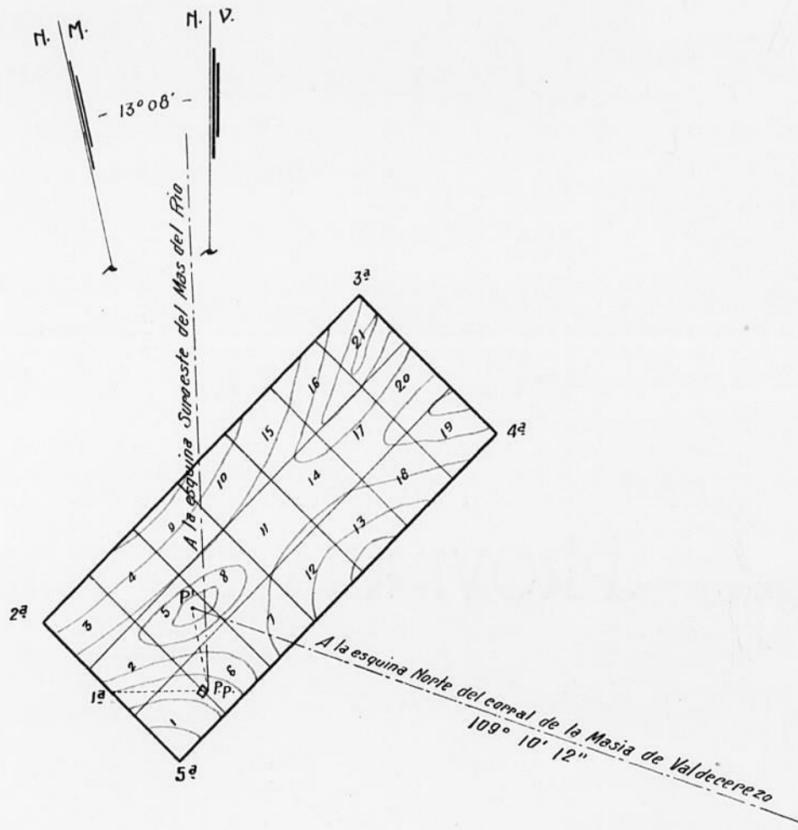
José Alfaro

Antonio Berrida

Antonio Berrida

# DISTRITO MINERO DE ~~TRUJILLO~~ VALENCIA

PLANO de demarcación de la mina de plomo  
 núm. 3759 sita en el paraje nombrado Más del Río término de Alcalá de la Selva



Escala de  $\frac{1}{10000}$

CONFORME:  
 El Ingeniero que demarcó,

*José Alfaro*

V.º B.º  
 El Jefe del Distrito,

*Luis y Ros*

### EXPLICACION

Pp. Punto de partida  
 P' - Punto auxiliar  
 1ª-2ª --- a 5ª - Estaca  
 1-2 --- a 21 - Pertinencia

El Auxiliar,

# DISTRITO MINERO DE ~~TRUJILLO~~ VALENCIA

EXPLICACION del plano de veintinueve pertenencias para la mina de plomo nombrada San Francisco cuyo expediente tiene el núm. 3759 sita en Más del Río término municipal de Alcalá de la Selva demarcada (de orden del Sr. Gobernador) fecha 6 de Marzo de 1925 por el ingeniero que suscribe.

### Visuales de referencia á puntos fijos

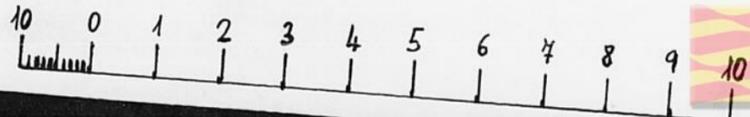
	DIRECCIÓN				Lengitud en metros
	Rumbos	Grados	Minutos	Rumbos	
Desde Pp a un punto auxiliar P'		350	1'	41"	134
" P' á la esquina Suroeste del Más del Río		358	55'	12"	
De id. á la esquina Norte del corral pasado					
De id. á la Masia de Valdecerezo		109	10'	12"	

### Lineas de demarcación

	BRUJULA				Longitud - Metros	Metros cuadrados	Sitios de los mojones	Minas ó terreros colindantes con expresión del número de su expediente respectivo
	Rumbos	Grados	Minutos	Rumbos				
Desde Pp a 1ª	0			0	150	9210.000	1ª Umbria del Más del Río (terreno de D. Mariano Arnan)	<i>Miranda</i>
" 1ª - 2ª	N			0	150		2ª Id. id.	
" 2ª - 3ª	N			25	700		3ª Más del Río	
" 3ª - 4ª	S			25	300		4ª Más del Río (fuente común)	
" 4ª - 5ª	S			0	700		5ª Más del Río	
" 5ª - 1ª	N			0	150			

Firmado el 6 de Abril de 1925

*José Alfaro*



## OBSERVACIONES FACULTATIVAS

La declinación de la brújula que se empleó en esta operación es de 13° 8'  
al Oeste.

El punto de partida es La esquina bote de la casa que existe como guarda-almacén de la mina "Pilarica" nº 31 casa situada en Umbria del Más del Río

Minas próximas Ninguna

Minas con un punto de contacto Ninguna

Minas con mojones comunes Ninguna

*Alfaro*

## LIGENCIA

En virtud de lo dispuesto en los arts. 21 del Reglamento de Minas vigente y 16 del Real decreto de 2 de Junio de 1908, desglóse la carta de pago que figura unida á este expediente de la mina "Sr. Francisco" número 3759 y remítase al Sr. Gobernador civil de la provincia de Teruel para que ordene la devolución de su importe á D. Luis Gomer i Triguero

Valencia 15 de Abril de 1925.

El Ingeniero Jefe,



JEFATURA DE MINAS  
DE  
VALENCIA

*Luis y Ros*

### DISTRIBUCIÓN DEL DEPÓSITO

		Pesetas	
CARTA DE PAGO	10 % para el Ingeniero Jefe. . . . .	45	75
	65 % » el Ingeniero Comisionado. . . . .	158	60
	20 % » el Auxiliar facultativo. . . . .	85	40
	5 % » el material. . . . .	15	25
TOTAL. . . . .		305	"

RECIBÍ

El Ingeniero Jefe,



JEFATURA DE MINAS  
DE  
VALENCIA

*Luis y Ros*

RECIBÍ

El Ingeniero actuario,

*José Alfaro*

RECIBÍ

El Auxiliar facultativo,

*[Firma]*

NO-

TA

Sr. Gobernador:

Según consta en el acta de demarcación de esta mina denominada "Su Francisco" número 3759, existe mineral descubierto; por lo que, con arreglo al art. 58 del Reglamento general para el Régimen de la Minería propongo á V. S. que, ateniéndose á la declaración del minero se conceda como d Plomo

V. S., Sr. Gobernador, resolverá.

Valencia 2 de Junio de 1925



El Ingeniero Jefe,

Luis y Ros

JEFATURA DE MINAS  
DE  
VALENCIA

CONFORME:  
El Gobernador,



Juan Barrio

DILIGENCIA.—En el día de la fecha se remite este expediente con Acta, planos de demarcación e informado, al Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Teruel

Valencia 2 de Junio de 1925



El Ingeniero Jefe,

y Ros

JEFATURA DE MINAS  
DE  
VALENCIA

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL

Nota - Examinado este expediente de la mina de plomo denominada "Su Francisco", sita en término municipal de Alcalá de la Selva y resultando que se ha practicado la demarcación sin protesta ni reclamación alguna y que no hay motivo para imponer condiciones especiales, es llegado el caso previsto en el art. 58 del Reglamento vigente y que V.S. diere la resolución que proceda.

V.S. Señor Gobernador resolverá.

Teruel 10 de Junio de 1925.

El Secretario,

Emérito Calceiro

DECRETO

De conformidad con el informe que precede, notifíquese al interesado en la forma que previene el art. 58 del Reglamento vigente para que en el plazo improrrogable de DIEZ días consigné en la Sección de Minas de este Gobierno Civil, el papel de reintegro correspondiente al timbre del título de propiedad y derechos de pertenencias demarcadas.

Teruel 10 de Junio de 1925.

El Gobernador Civil,



Juan Barrio

Provincia de Teruel





2.ª CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



21  
2,50  
10 5  
22  
5 21

Por pago de derechos de las B.0.394.671★  
El pertenencias demarcadas para la  
mina "San Francisco" n.º 3759, sita en el  
término municipal de Alcalá de la Selva

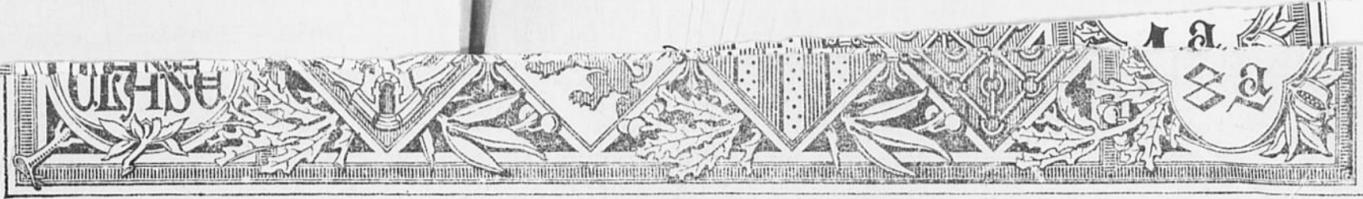
Fecha 23 de Junio de 1925

El Secretario  
*Ernesto Calles*

PROVINCIAS



*Di -*



8.ª CLASE 50 CÉNTIMOS *Parte inferior para unir al expediente.*

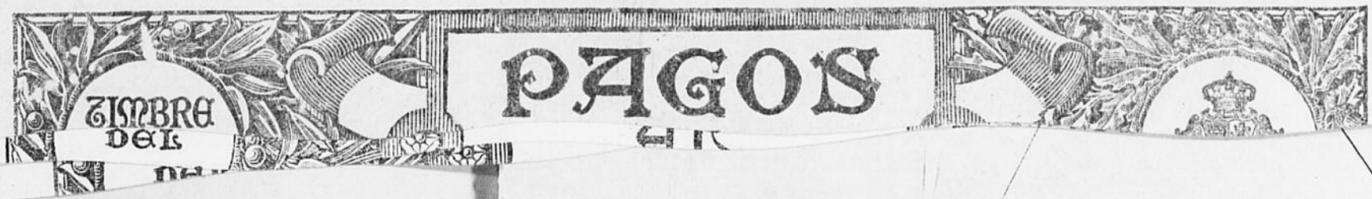
B.0.479.933★



*Suplemento al pliego de 2ª clase  
nº B - 394.671*

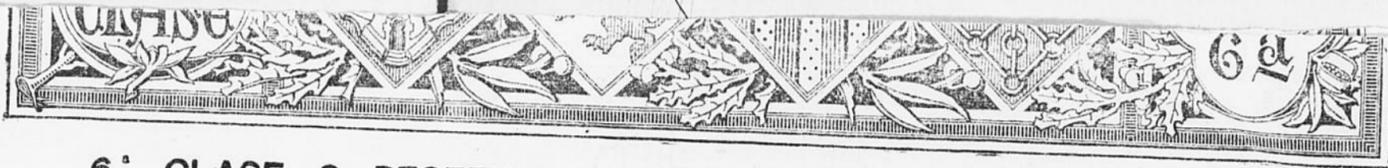
*Fecha 23 de Junio de 1925  
El Secretario  
Buenos Aires*

PROVINCIAS



*Di -*





6.ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



B.1.441.618\*

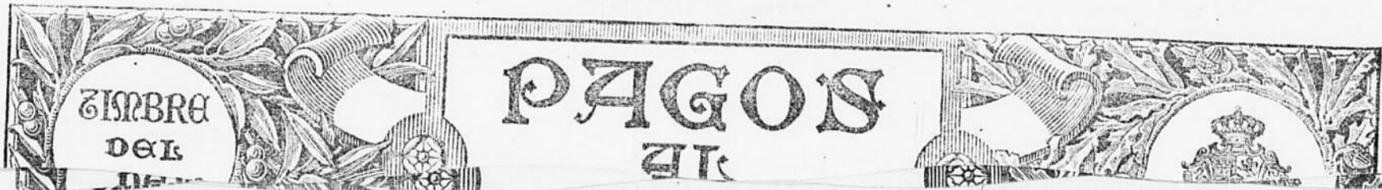
Suplemento al pliego de 2.ª clase  
n.º B-394.671

Fecha 23 de Junio de 1925

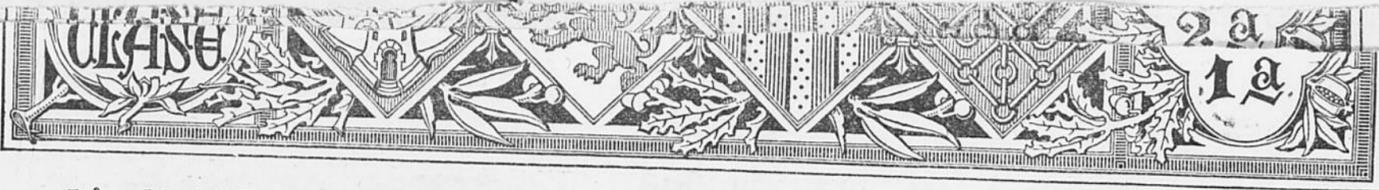
El Secretario

*Enrico Calero*

PROVINCIAS



*Di-*



1.ª CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



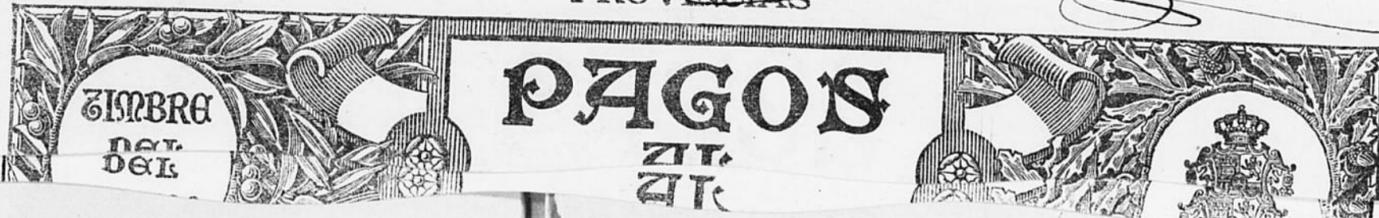
Por reintegro del timbre del A.O.490.992\*  
título de propiedad de la mina "San Francisco"  
n.º 3759, sita en el término municipal de Alcalá  
de la Selva

Leuel 23 de Junio de 1925

El Secretario

Enrico Calleson

PROVINCIAS



Di -

El mismo.—Partida Pradico del mismo monte.—4'20 áreas.—N., Jorge García; S., Antonio Miravete; E., acequia, y O., paso.

1.368.—Ciriaco Estevan Soriano.—Partida El Paso del mismo monte.—44'72 áreas.—N. y S., paso; E., Baltasar Paricio, y O., Joaquín Viñado. El mismo.—Partida La Torre del mismo monte.—55'90 áreas.—N., Serafín Sánchez; S., Lorenzo Alpuente; E., monte, y O., Alejandro Jimeno.

El mismo.—Partida Plano del mismo monte.—67'08 áreas.—N., herederos de Marcos Paricio; S., Valero Blasco; E., monte, y O., Alejandro Jimeno. El mismo.—Partida Pradico del mismo monte.—4'20 áreas.—N., Lorenzo Alpuente; S., Isidro Cuella; E., paso, y O., acequia.

1.369.—Francisco Romero Pérez.—Partida Pradico del mismo monte.—4'20 áreas.—N., camino; S., Martín Hernández; E., Pedro Martínez, y O., Francisco González.

El mismo.—Partida Pradico del mismo monte.—4'20 áreas.—N., paso; S., Patricio Santafé; E., Martín Martín, y O., Serafín Sánchez.

1.370.—Emilio Villén Sánchez.—Partida El Paso del mismo monte.—44'72 áreas.—N., Santiago Jimeno; S., paso; E., Blas Paricio, y O., Higinio Paricio.

El mismo.—Partida Fuente del mismo monte.—44'72 áreas.—N., paso; S., rambla; E., Jacinto Andrés, y O., León Paricio.

El mismo.—Partida Carra la Cañada del mismo monte.—44'72 áreas.—N., Pablo Hernández; S., Rafael Paricio; E., Cristóbal Paricio, y O., Bernardo Bellido.

El mismo.—Partida Corral de la Vieja del mismo monte.—22'36 áreas.—N., Marcos Villén; S., término de Torremocha; E., Matías Villén, y O., Mariano Herrero.

El mismo.—Partida Cabezuelo del mismo monte.—1'3416 áreas.—N., Rafael Gómez; S., Cipriano Martín; E., camino, y O., Antonio Miravete.

El mismo.—Partida Pradico del mismo monte.—4'20 áreas.—N., Joaquín Viñado; S., Francisco Pobes; E., paso, y O., acequia.

1.371.—Teresa Gómez Martín.—Partida El Paso del mismo monte.—44'72 áreas.—N., Cristóbal Hernández; S., paso; E., Francisco Hernández, y O., Purificación Gómez.

El mismo.—Partida Carra la Cañada del mismo monte.—44'72 áreas.—N., Benigno Paricio; S., Juan José Martín; E., Bernardo Bellido, y O., José Marco.

El mismo.—Partida Fuente del mismo monte.—44'72 áreas.—N., monte; S., camino; E., Tomás Antón, y O., Juan José Martín.

El mismo.—Partida Pradico del mismo monte.—4'20 áreas.—N. y O., Vallado; S., Pablo Hernández, y E., paso.

1.372.—Rafael Alegre Tirado.—Partida El Paso de Carra Picarón del mismo monte.—44'72 áreas.—N., paso; S., camino; E., Manuela Martín, y O., Blas Hernández.

El mismo.—Partida Pradico del mismo monte.—4'20 áreas.—N., Blas Hernández; S., Juan José Martín; E., acequia, y O., paso.

1.373.—Manuel Hernández Lázaro.—Partida Plano del mismo monte.—44'72 áreas.—N., Fran-

cisco J. Vicente; S., Juan B. González; E., José Santafé, y O., Manuela Martín.

El mismo.—Partida El Paso del mismo monte.—44'72 áreas.—N. y S., camino; E., Blas Hernández, y O., Urbano Marco.

El mismo.—Partida El Paso del mismo monte.—44'72 áreas.—N. y S., camino; E., Urbano Marco, y O., Pablo Hernández.

El mismo.—Partida Carra Cueva del mismo monte.—22'36 áreas.—N., Cecilio Blasco; S., Urbano Marco; E., camino, y O., Cabezos.

El mismo.—Partida Pradico del mismo monte.—4'20 áreas.—N., Valero Blasco; S., Juan José Martín; E., acequia, y O., paso.

1.374.—Valero Blasco Cañete.—Partida El Plano del mismo monte.—44'72 áreas.—N., Ciriaco Estevan; S., Cristóbal Marco; E., monte, y O., paso.

El mismo.—Partida Carra la Cañada del mismo monte.—44'72 áreas.—N., herederos de Marcos Paricio; S., Julián Paricio; E., monte, y O., Alejandro Jimeno.

El mismo.—Partida Paso del mismo monte.—44'72 áreas.—N., camino; S., Ciriaco Estevan; E., Baltasar Paricio, y O., María Hernández.

El mismo.—Partida Pradico del mismo monte.—4'20 áreas.—N., Consuelo Sánchez; S., Manuel Hernández; E., acequia, y O., paso.

El mismo.—Partida Cabezos del mismo monte.—22'36 áreas.—N., Francisco Marco; S., Urbano Marco; E., camino, y O., Cabezos.

El mismo.—Partida Collado del mismo monte.—44'72 áreas.—N., Ángel Sánchez; S., Felipe Clemente; E., monte, y O., paso.

1.375.—Manuela Martín Pumareta.—Partida El Paso del mismo monte.—44'72 áreas.—N. y S., paso; E., Rafael Alegre, y O., Consuelo Sánchez.

El mismo.—Partida El Paso del mismo monte.—44'72 áreas.—N. y S., paso; E., Consuelo Sánchez, y O., Rafael Alegre.

El mismo.—Partida Plano del mismo monte.—44'72 áreas.—N., Francisco J. Vicente y Juan Bautista González, y E., Manuel Hernández.

El mismo.—Partida Pradico del mismo monte.—4'20 áreas.—N., Tremedala Martín; S., Francisco Marco Lázaro; E., acequia, y O., camino.

1.376.—Manuel Moya Juderías.—Partida El Paso del mismo monte.—44'72 áreas.—N., Pedro García; S., paso; E., Milagros Sánchez, y O., Manuel Sánchez.

El mismo.—Partida Masada del mismo monte.—89'44 áreas.—N., Bernardo Bellido; S., camino y Bernardo Bellido; E., Pedro Hernández, y O., Milagros Sánchez.

El mismo.—Partida Pradico del mismo monte.—4'20 áreas.—N., Francisco Hernández; S., Milagros Sánchez; E., camino, y O., acequia.

El mismo.—Partida Pradico del mismo monte.—2'10 áreas.—N., Pío López; S., Francisco García; O., acequia, y E., Pedro Martínez.

1.377.—Pascuala Alpuente Lázaro.—Partida La Torre del mismo monte.—44'72 áreas.—N., Ciriaco Estevan; S., Juana María Sánchez; E. y O., camino.

1.378.—Bernardino Marco Soriano.—Partida Plano del mismo monte.—67'08 áreas.—N., Serafín Sánchez; S., paso; E. y O., camino.

El mismo.—Partida La Torre del mismo monte.

—67'08 áreas.—N., Emeteria Bugeda; S., María Lázaro; E., paso, y O., Alejandro Jimeno.

El mismo.—Partida El Paso del mismo monte.—22'36 áreas.—N., camino; S., paso; E., Ciriaco Estevan, y O., María Lázaro.

El mismo.—Partida Pradico del mismo monte.—4'20 áreas.—N., camino; S., vallado; E., Demetrio Hernández, y O., Juan Soriano.

El mismo.—Partida Pradico del mismo monte.—4'20 áreas.—N., Cristóbal Hernández; S., Josefa Simón; E., paso, y O., acequia.

1.379.—Cristóbal Marco Herrero.—Partida El Paso del mismo monte.—44'72 áreas.—N. y S., camino; E., Ramón Lázaro, y O., Rafael Alpuente.

El mismo.—Partida La Torre del mismo monte.—44'72 áreas.—N. y S., camino; E., Rafael Alpuente, y O., Ramón Lázaro.

El mismo.—Partida El Plano del mismo monte.—44'72 áreas.—N., Valero Blasco; S., camino; E., Ramón Lázaro, y O., Rafael Alpuente.

El mismo.—Partida Garita del mismo monte.—22'36 áreas.—N., paridera; S., Rafael Alpuente; E., Jacinto Andrés, y O., Rafael Gómez.

El mismo.—Partida El Pradico del mismo monte.—4'20 áreas.—N., camino; S., Mateo Hernández; E., Jenaro Loscos, y O., Martín Martín.

1.380.—José Miravete Górriz.—Partida El Plano del mismo monte.—44'72 áreas.—N., Pascuala Hernández; S., paso; E., Pedro Hernández, y O., Blas Paricio.

El mismo.—Partida La Torre del mismo monte.—44'72 áreas.—N., Blas Paricio; S. y O., paso, y E., paso y monte.

El mismo.—Partida El Paso del mismo monte.—44'72 áreas.—N., Tomasa Hernández; S., paso; E., Blas Paricio, y O., Pedro Hernández.

El mismo.—Partida El Pradico del mismo monte.—4'20 áreas.—N., Manuela Miguel; S., Marcos García; E., acequia, y O., paso.

1.381.—Francisco Rubio Lima.—Partida Plano del mismo monte.—44'72 áreas.—N., Jenaro Martín; S., rambla; E., Juan Bautista González, y O., Matías Villén.

El mismo.—Partida El Paso del mismo monte.—44'72 áreas.—N., camino; S., paso; E., José Santafé, y O., Pascual Marco.

El mismo.—Partida Carra Picarón del mismo monte.—44'72 áreas.—N., camino; S., paso; E., Pascual Hernández, y O., Emilio González.

El mismo.—Partida Pradico del mismo monte.—4'20 áreas.—N., Bautista González; S., Matías Villén; E., camino, y O., acequia.

1.382.—Joaquín Marco Herrero.—Partida Plano del mismo monte.—1'7888 áreas.—N. y O., paso; S., Vicente Hernández, y E., barranco.

El mismo.—Partida El Pradico del mismo monte.—4'20 áreas.—N., Francisco Blasco; S., Cristóbal Guillén; E., acequia, y O., paso.

1.383.—Manuela Miguel Berges.—Partida El Paso del mismo monte.—44'72 áreas.—N., Hilario Hernández; S., paso; E., Benito Hernández, y O., Juan Clemente.

El mismo.—Partida Paridera de D. Juan del mismo monte.—44'72 áreas.—N., Julián Paricio; S., paso; E., Mariano Yuste, y O., Marcos García.

El mismo.—Partida La Torre del mismo monte.

—4'20 áreas.—N., Marcos García; S., Blas Paricio; E., monte, y O., paso.

El mismo.—Partida El Pradico del mismo monte.—4'20 áreas.—N., paso; S., Mariano Miravete; E., acequia de riego, y O., paso.

1.384.—Pascuala Hernández López.—Partida El Paso del mismo monte.—44'72 áreas.—N., camino; S., Mariano Yuste; E., Teresa Lázaro, y O., Hilario Hernández.

El mismo.—Partida Carra la Cañada del mismo monte.—44'72 áreas.—N., rambla; S., camino; E., Mariano Sánchez, y O., Pedro Martínez.

El mismo.—Partida Plano del mismo monte.—44'72 áreas.—N. y O., camino; S., Ursula Cebrián, y E., Martín Martín.

El mismo.—Partida Pradico del mismo monte.—4'20 áreas.—N., Antonio Sánchez; S., Gregorio Sánchez; E. y O., acequia.

1.385.—Manuel Martín Tío.—Partida El Paso del mismo monte.—44'72 áreas.—N. y S., camino; E., Victoria Clemente, y O., Francisco Javier Vicente.

El mismo.—Partida Carra Picarón del mismo monte.—22'36 áreas.—N., Francisco Hernández López; S. y O., camino, y E., Pedro Martínez y monte.

El mismo.—Partida Carra Picarón del mismo monte.—22'36 áreas.—N., rambla; S., Pedro Martínez; E., Rosenda Santafé, y O., Felipe Clemente.

El mismo.—Partida Carra Picarón del mismo monte.—22'36 áreas.—N. y S., rambla; E., Cristóbal Guillén, y O., rambla.

El mismo.—Partida Plano del mismo monte.—44'72 áreas.—N., Pablo Hernández; S., camino; E., Isabel Hernández, y O., Francisco Hernández.

El mismo.—Partida Pradico del mismo monte.—4'20 áreas.—N., Manuel García; S., Francisco Blasco; E., camino, y O., acequia.

1.386.—María Blasco García.—Partida Garita del mismo monte.—1'3416 áreas.—N., Joaquina Marco; S., paso; E., Joaquín Viñado, y O., Salvador Martín.

(Continuará)

## SECCIÓN DE MINAS

5143

El señor Gobernador civil ha acordado con fecha 10 de Junio de 1925, que para la expedición del título de propiedad de las minas que se detallan a continuación deberá consignarse, en el plazo improrrogable de diez días, el papel de reintegro correspondiente en este Gobierno civil.

Número 3.758, El Invencible, de Tramacastiel. Un pliego de 100 pesetas y los necesarios para 35 pesetas correspondientes a igual número de pertenencias demarcadas y una póliza de 2 pesetas para la certificación de concesión.

Número 3.759, San Francisco, de Alcalá de la Selva. Un pliego de 100 pesetas y los necesarios para 52'50 pesetas correspondientes a 2'50 pesetas por pertenencias demarcadas y una póliza de 2 pesetas para la certificación de concesión.

Número 3.760, Virgen del Campo, de Torremocha. Un pliego de 100 pesetas y los necesarios para 16 pesetas correspondientes a igual número de



Hno Sr.

D. Manuel Saiz y Saiz Peralta, mayor de edad, vecino de Teruel, con cédula personal del ejercicio corriente de clase 8ª n.º 68, en nombre de D. Francisco Bernadó, vecino de Madrid, a V.S. tiene el honor de exponer:

Fue adjunta un pliego de papel de pagaré al Estado de clase 1ª de 10 ptas H. 0.490.990 otro de clase 2ª de 50 ptas B. 0.394.671 otro de clase 6ª de 2 ptas B. 1.441.618 y otro de clase 8ª de 0'50 ptas B. 0.479.935 y una póliza de 2 ptas, para la expedición del título de propiedad y derechos de pertenencias de la mina "San Francisco", (n.º 3759) del término de Alcalá de la Selva

Señor guarde a V.S. muchos años  
Teruel 22 de junio de 1925  
Manuel Saiz



Hno. Sr. Gobernador civil de la provincia de Teruel

ligencia.—Teruel a 23 de Junio de mil novecientos veinticinco

Con esta fecha se une a este expediente de registro (n.º 3759) el papel de pagos al Estado por derechos de las veintina pertenencias demarcadas de mineral de plomo

El INGENIERO JEFE,

El Secretario

Francisco Calles

**Decreto.** Examinado este expediente de registro (n.º 3759) para la mina intitulada "San Francisco" de veintina pertenencias solicitadas de mineral de plomo, sitas en término municipal de Alcalá de la Selva

Resultando que la demarcación de la mina "San Francisco" se practicó sin protesta ni reclamación alguna.

Resultando que el Ingeniero de Minas que ha practicado la demarcación y reconocido el terreno manifiesta que el mineral explotable es de plomo

Resultando que no hay que imponer a la concesión condiciones especiales, otras que las generales preceptuadas por la Ley y Reglamentos vigentes.

Resultando que el registrador ha cumplido lo prescrito por el artículo cincuenta y cinco del Reglamento de 16 de Junio de 1905 presentando, dentro del plazo legal, el papel de pagos al Estado correspondiente al timbre del Título de propiedad y a los derechos de las pertenencias demarcadas,

Considerando que se hallan cumplidas todas las circunstancias necesarias para la concesión de pertenencias mineras, según establecen la Ley y Reglamentos vigentes.

En uso de las facultades que me están conferidas otorgo a D. Francisco Bernadó Sanabre vecino de Madrid la mina "San Francisco" de veintina hectáreas horizontales, cuyo punto de partida se halla en la esquina este de la casa que existe como guarda-almacén de la mina "Pilarica", n.º 3181, situada en Urbión del Arco del Río del término municipal de Alcalá de la Selva para la explotación de mineral de plomo

Y ordeno que una vez firme este decreto de concesión se expida el título de propiedad correspondiente y así mismo que éste decreto en la forma reglamentaria sea publicado en el «Boletín Oficial» y se notifique al interesado.

Teruel 30 de Junio de 1925

EL GOBERNADOR CIVIL, interino

Francisco Calles



Diligencia. Teruel a veintisiete de Agosto de mil novecientos veinticinco

Firme el decreto de concesión anterior se expide el título y se remite a la estampación del sello.

~~EL INGENIERO JEFE,~~

El Secretario

*Francisco Calles*

Diligencia. Teruel a veintisiete de Agosto mil novecientos veinticinco

Con esta fecha se da cuenta a los Ilmos. Sres. Directores generales de Agricultura y de Contribuciones y a la Delegación de Hacienda en la provincia, de la concesión de la mina San Francisco de mineral de plomo a favor de D. Francisco Bernado Jankalax

~~EL INGENIERO JEFE,~~

El Secretario

*Francisco Calles*

## SECCIÓN DE MINAS

5482

El señor Gobernador civil ha acordado, por decreto fecha 30 de Junio del año corriente, otorgar la concesión minera que se detalla a continuación:

A D. Francisco Bernadó González, la denominada San Francisco, número 3.759, de mineral de plomo, de veintiuna pertenencias, sita en el término municipal de Alcalá de la Selva.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general y para que el que se crea perjudicado pueda reclamar en el plazo de treinta días.

Teruel 8 de Julio de 1925. — El Secretario, Ernesto Calderón.

\*\*\*

5496

El señor Gobernador civil, por decreto fecha 9 de Julio de 1925, ha acordado dejar sin curso y fenecidos los expedientes que se detallan a continuación, por haber dejado transcurrir el plazo de diez días que se concedió a sus propietarios para consignar el papel de pagos al Estado, por reintegro del título de propiedad y derechos de las pertenencias demarcadas.

Número del expediente, 3.758.—Nombre de la mina, El Invencible.—Mineral, hierro manganesífero.—Término municipal, Tramacastiel.

3.760.—Virgen del Campo.—Carbón.—Torremocha.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y del público en general, y para que una vez firme el decreto de cancelación pueda ser denunciado nuevamente este terreno con arreglo a las disposiciones reglamentarias.

Teruel 9 de Julio de 1925.—El Secretario, Ernesto Calderón.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

5450

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la construcción de locales para Escuelas de esta villa, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del último párrafo del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Monreal del Campo 5 de Julio de 1925.—El Alcalde, Pascual Franco.

Debiendo procederse a la formación del repartimiento de utilidades para el año de 1925-26, a tenor de lo que preceptúa el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, se invita por el presente a todos los contribuyentes, vecinos o hacendados ofrasteros, que perciban rentas o utilidades en el mismo, para que presenten, en el plazo reglamentario, en las Secretarías de los Ayuntamientos que se citan, las relaciones juradas; advirtiendo que

los que no lo verifiquen les serán gravadas sus cuotas conforme a los datos existentes en la Secretaría y no tendrán derecho a reclamar ni contra la cuota que se les asigne ni contra el reparto.

Fonfría, Torre del Compte, Fórnoles, Bello, Monterde de Albarracín, Alobras, Jatiel y Royuela.

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del que ha de regir en el 1925-26, juntamente con los documentos a que se refiere el artículo 296 del vigente Estatuto municipal, quedará expuesto al público por el tiempo reglamentario en las Secretarías de los Ayuntamientos siguientes, durante los cuales podrán formular cuantas reclamaciones estimen oportunas los contribuyentes o entidades interesadas.

Jarque de la Val.

El presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1925-26, se hallará de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan a continuación, por el tiempo reglamentario, en cumplimiento al artículo 295 del Estatuto municipal, a fin de que pueda ser examinado por los vecinos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes:

Villarroya de los Pinares, Josa y Cosa.

El recuento general de ganadería para el próximo ejercicio 1925-26, estará de manifiesto al público, por el tiempo reglamentario, en las Secretarías de los Ayuntamientos siguientes:

Olba.

Las traslaciones de dominio que los vecinos y terratenientes tengan que hacer en sus riquezas, tanto rústicas como urbanas, presentarán los documentos legales en las Secretarías de los Ayuntamientos siguientes por el tiempo reglamentario.

Torre del Compte.

La ordenanza del repartimiento general de utilidades formada y aprobada por el Ayuntamiento pleno, conforme a lo dispuesto en los artículos 461 y siguientes del Estatuto municipal, estará de manifiesto al público, por el tiempo reglamentario, en las Secretarías de los Ayuntamientos siguientes:

Lledó, Monterde de Albarracín, Josa, Nueros, Cutanda y Camarena de la Sierra.

5506

Aprobado por el Ayuntamiento permanente el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, juntamente con los documentos a que se refiere el artículo 296 del vigente Estatuto municipal, queda expuesto al público por el tiempo reglamentario en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cutanda 8 de Julio de 1925. — El Alcalde, Vicente Giral.

DON SABAS ALFARO GOBERNADOR  
CIVIL DE LA PROVINCIA DE  
TERUEL

*Junta 88*

de Ju-  
lón mi-

Ilmo. Sr.

Tengo el honor de remitir a,  
V.I. la adjunta Certificación  
de la concesión que en ella de,  
detalla, cumpliendo lo precep-  
tado en el art. 14 del Regla-  
mento de Impuestos Mineros.

de Agust  
do Gonzalez

Dios guarde a V.I. muchos años.  
Teruel 27 de Agosto de 1925.

El Secretario.

*Ernesto Calles*

dieciséis  
noventa y  
de mil no-

Civil.

2

Ilmo. Sr. Director General de Rentas Públicas.

DON SABAS ALFARO GOBERNADOR  
CIVIL DE LA PROVINCIA DE  
TERUEL

*Minuta 89*

de Ju-  
lón mi-

Ilmo. Sr.

Tengo el honor de remitir a  
V.I. el título, para su estampación,  
de la concesión "San Francisco" nº  
3759; relación cuadruplicada de la  
misma y la parte inferior del pa- boe de Agost  
pel de pagos para reintegro del adó Gonzalez  
tinbre del título citado.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Teruel 27 de Agosto de 1925.

El Secretario

*Calles*

do catorce  
l novecien-  
de mil no-

ivil.

2

Ilmo. Sr. Director General de Minas e Industrias Me-  
talurgicas.

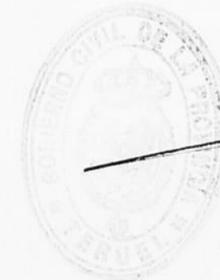
DON SABAS ALFARO GOBERNADOR  
CIVIL DE LA PROVINCIA DE  
TERUEL

CERTIFICO: Que por Decreto de este Gobierno de fecha treinta de Junio de mil novecientos veinticinco ha sido otorgada la concesión minera que se detalla a continuación.

Número del expediente - 3759  
Nombre de la mina - "San Francisco"  
Clase de mineral - Plomo  
Término municipal en que radica - Alcalá de la Selva  
Superficie concedida - Veintinueve Hectareas.  
Fecha en que fué firme el Decreto de concesión - Doce de Agosto de mil novecientos veinticinco  
Nombre del dueño de la mina - Don Francisco Bennadó Gonzalez  
Vecindad - Madrid  
Representante - No tiene

Para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo catorce del Reglamento de Impuestos Mineros de veintiocho de Mayo de mil novecientos once, expido la presente en Teruel a veintisiete de Agosto de mil novecientos veinticinco.

El Gobernador Civil.



*Sabas Alfaro*

Sección  
JEFATURA DE MINAS

Reg.º = 268 = n.º 459  
*Mina*



MINIST.º DE HACIENDA:  
DIRECCIÓN GENERAL:  
DE CONTRIBUCIONES:  
DE RENTAS PÚBLICAS

miten en

ruca - Teruel  
CAPITAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 14 del vigente Reglamento sobre la tributación minera, este Centro directivo acusa recibo a V. S. de la certificación de concesión de la mina a que se refiere su oficio de 27 del actual y que se especifica al margen.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid 29 de Ago de 1925

El Director general,

P.D.

*Pedro Marchante*

San Francisco

*[Handwritten signature]*



Sr. Gobernador civil de la provincia de Teruel

2/05

Sección  
JEFATURA DE MINAS

Reg. nº 269-nº 452  
minas

se remiten en

Arsenio Perruca - Teruel

ENTE EN LA CAPITAL

tiene

r civ  
amp

F  
gamiento

30

MINISTERIO DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES  
SECCIÓN  
DE MINAS Y FÁBRICAS MINERALÚRGICAS



Tengo el honor de devolver a  
V. S., sellados, Ma títulos de  
propiedad de minas que, con el in-  
dicado objeto, remitió a esta Di-  
rección general en comunicación de  
27 agosto 1925  
Dios guarde a V. S. muchos  
años.

Madrid 7 de Septiembre  
de 1925.



El Jefe de la Sección

*[Handwritten signature]*

Sr. Gobernador de la provincia de Teruel

RELACIÓN de los títulos de propiedad de minas expedidos por el Sr. Gobernador civil de la provincia en *27* de *Agosto* de 192*5* que se remiten en esta fecha a la Superioridad para la estampación del sello correspondiente.

Imp. Arsenio Perruca - Zaragoza

NÚMEROS	CONCESIONES	TÉRMINOS MUNICIPALES	NÚMERO de pertenencias	SUPERFICIE Hectáreas	Clase de mineral	FECHA del otorgamiento de la concesión	NOMBRES DE LOS CONCESIONARIOS	VECINDAD	REPRESENTANTE EN LA CAPITAL
<i>3.759</i>	<i>San Francisco</i>	<i>Alcalá de la Selva</i>	<i>21</i>	<i>21</i>	<i>plomo</i>	<i>30 Junio-925</i>	<i>Francisco Bernado Fontana</i>	<i>Madrid</i>	<i>no tiene</i>

*Zaragoza 27 de Agosto de 1925*

*El Gobernador*

*Sebes y Urujo*

ALMACENES AL POR MAYOR  
DE  
TEJIDOS Y PAQUETERIA

PROVENZA 314 · IMPERIAL · 1 ·  
BARCELONA · MADRID

APARTADO EN CORREOS Nº 50  
TELÉFONO, M. 1687

*Bernadó y Sobrinos*

SUCSORES DE SOBRINOS DE COLOMER

*Madrid* 21 de *Septbre* de 1925

Sr Dn Manuel Saenz Peralta

Teruel

*Don* *Gobernador de* Muy Sr mio y amigo; Le adjunto la instancia firmada y reintegrada para solicitar de esa Admcion el cuaderno de guías para la Mina de San Francisco, que le agradeceré presente y recoja en cuanto le sea posible, remitiéndolo cuando obre en su poder á esta su casa.

El titulo puede recogerlo en esa oficina del Sr Alfaro, firmando como si fuera yo, pues para ello le autorizo desde este momento.

Ya me comunicará sus impresiones á la vuelta de Alcalá toda vez que al regresar Carlos, me dice irá V. uno de estos dias á instancia de Escriche para ver aquello.

Afectos de estos amigos y V. sabe es de V. buen amigo.



por las guías generales de desagüe y de transporte cuando con autorización competente se abran para un grupo de pertenencias o para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.

5.ª La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de trabajos amenace ruina, a no ser que lo impida fuerza mayor.

6.ª La de no dificultar e imposibilitar el ulterior aprovechamiento del mineral por una explotación codiciosa.

# MINUTA

Don SABAS ALFARO  
Gobernador de la provincia de Teruel

Por cuanto a Don Francisco Bernadó Gonzalez  
tuve a bien otorgarle la concesión de la mina de Plomo  
denominada "San Francisco"  
cuyo expediente tiene el número 3759  
en término municipal de Alcalá de la Selva

de esta provincia, he venido en re-  
solver con fecha 27 de Agosto de 1925 que se le expida el pre-  
sente título de propiedad, conforme a lo prescrito en las Bases del Decreto de 29 de Diciembre  
de 1868, de Veintiuna pertenencias que  
componen doscientos diez mil  
metros cuadrados de extensión en la forma que se fija  
en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Don José Alfaro Lopez  
con arreglo á dichas Bases y Reglamento para el régimen de la  
minería de 16 de Junio de 1905 fechado en Teruel á 6  
de Abril de 1925 con la obligación de cumplir las condiciones  
generales siguientes:

- 1.ª La de someterse a las reglas de policía y seguridad que señalen los reglamentos.
- 2.ª La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.ª La de resarcir también á sus vecinos de los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.ª La de contribuir en razón del beneficio que reciba por desagüe de las minas inmediatas y por las galerías generales de desagüe o de transporte cuando con autorización competente se abran para un grupo de pertenencias o para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.ª La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de trabajos amenace ruina, a no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.ª La de no dificultar e imposibilitar el ulterior aprovechamiento del mineral por una explotación codiciosa.

7.ª La de no hacer trabajos sin previa licencia del dueño o dueños de la superficie, a cuyo efecto procurará un acomodamiento, que no siendo factible, podrá solicitar del Gobernador la aplicación de la Ley de utilidad pública.

8.ª La de satisfacer por esta mina ----- y sus productos los impuestos que establece la Ley.

Y 9.ª La de llenar en fin todas las prescripciones que se contienen en la Ley y Reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Don FRANCISCO BERNADÓ GONZÁLEZ

Gobernador de la provincia de Teruel

Don Francisco Bernadó Gonzalez

Plomo

"San Francisco"

3759

Alcalá de la Selva

27 de Agosto de 1925

Veintiuna

dieciocho días mil

Don José Alfaro Lopez

Teruel

1925

Alcalá

Por tanto en virtud de este título concedo en nombre del Gobierno de S. M. a Don Francisco Bernadó Gonzalez ----- la propiedad de 1z mina de plomo denominada "San Francisco" nº 3759 del término Municipal de Alcalá de la Selva ----- por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos enajenándolos según fuese su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios

que por la Ley Reglamento de minas se otorgan a concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, corporaciones y particulares a quienes corresponda, expido el presente título de propiedad que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia

Dado en Teruel a 27 de Agosto de 1925

El Gobernador civil,

Alfaro



TÍTULO á favor de D. Francisco Bernadó Gonzalez ----- de propiedad de Veintiuna ----- pertenencias de la mina de Plomo ----- nombrada "San Francisco" ----- sita en el término de Alcalá de la Selva ----- en esta provincia.

Registrado en la Jefatura del Distrito minero de Teruel al folio 162 del libro correspondiente.

El Ingeniero Jefe,  
El Secretario

Diligencia.—En el día de hoy se hace entrega á D. Samuel Sacus Feralté,  
autorizado por el registrador  
del Título de propiedad y Plano de demarcación de esta concesión así como la parte superior del papel de Pagos al Estado con que se reintegró el Timbre del citado Título y se pagaron los derechos de las pertenencias demarcadas.

Teruel 22 de Septiembre de 1925  
El Ingeniero Jefe,  
El Secretario

Recibi,

Samuel Sacus

Alcalde de la Selva  
San Francisco  
Teruel  
Verdadero  
Francisco Bernadó Gonzalez



EXCMO SEÑOR

Dn Francisco Bernadó y Gonzalez, mayor de edad, y habitante en Madrid, Calle Imperial nº 1, probisto de cedula personal del ejercicio corriente á V. E. con el debido respeto expone:

Que no conviniendo á sus intereses continua con la Mina denominada " San Francisco " sita en el termino municipal de Alcala de la Selva, nº 3759 de mineral de Plomo, y de veintiuna pertenencia, renuncia á dicha Mina conforme determina el Reglamento general de Minería.

A los efectos de dicho Reglamento, adjunta la correspondiente carta de pago del canon correspondiente al presente ejercicio.

Por tanto á V. S. suplica se sirva dar á la presente instancia la instruccion que proceda, á fin de que se me considere la renuncia á dicha Mina.

Gracia que no duda alcanzar de la reconocida justicia de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid para Teruel á 28 de Diciembre de 1927.

Francisco Bernadó



EXCMO SEÑOR GOBERNADOR CIVIL DE TERUEL.



SEÑOR GOBERNADOR CIVIL

Vista la presente instancia, por la que se renuncia a la mina "San Francisco" nº 3759 del término municipal de Alcalá de la Selva.

Visto que el interesado acompaña la carta de pago justificativa de estar al corriente del pago de cánon de superficie.

Procede que V.E. acuerde la admisión de la renuncia de la citada mina, por haberse cumplido los trámites reglamentarios.

V.E. no obstante resolverá.

Teruel, 29 de Diciembre de 1927.

El Secretario.

*Francisco Calceiro*

Conforme.

El Gobernador.

Fecha ut-supra.

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

HACIENDA PUBLICA INGRESOS

Tomo 1464

PROVINCIA DE *Teruel* Nº 151

CARTA DE PAGO

correspondiente al mandamiento de ingreso n.º *1414* del registro parcelal n.º *8*

PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO *1927*

Sección *1* Capítulo *7* Artículo *6*

CLASIFICACIÓN DE LOS VALORES

Oro, plata y billetes.....	<i>315</i>
Calderilla.....	<i>no</i>
En sumo.....	<i>315</i>

Sello de la Oficina:

D. *Francisco Calceiro*

ha entregado en el Banco de España, en las clases de valores que se expresan al margen, la cantidad de *treinta y cinco pesetas* parte del *banco nacional de la zona "San Francisco" n.º 3759* hasta que *1927*

Para resguardo del interesado expido la presente carta de pago, que va sin comienda, la cual será nula y sin ningún valor si se omitiese la nota de intervenido suscrita por el Interventor de Hacienda y la de sentado en Contabilidad.

*Teruel* a *30* de *diciembre* de *1927*

El Interventor de Hacienda. *[Signature]*

El Tesorero-Contador. *[Signature]*

Sentado en Contabilidad *1277*

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL DE TERUEL.



DON JOSE MOHINO TORIBIO GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

CERTIFICO: Que por Decreto de este Gobierno Civil de fecha veintinueve de Diciembre de mil novecientos veintisiete, y accediendo a lo solicitado por don Francisco Bernadó Gonzalez, se acordó la renuncia de la mina que se detalla a continuación, por haber justificado que en la fecha que se renunció estaba al corriente del pago del canon de superficie.

Número del expediente - 3.759.  
Nombre de la mina - "San Francisco".  
Clase de mineral - Plomo.  
Término municipal en que radica - Alcalá de la Selva.  
Superficie concedida - Veintiuna hectáreas.  
Fecha en que fué firma el Decreto de concesión - Doce de Agosto de mil novecientos veinticinco.  
Nombre del dueño de la mina - Don Francisco Bernadó Gonzalez.  
Vecindad - Madrid.  
Representante - No tiene.

Para que conste y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo II del artículo catorce del Reglamento de Impuestos Mineros de veintitrés de Mayo de mil novecientos once, expido la presente en Teruel a trece de Enero de mil novecientos veintiocho.



afecta lo dispuesto en el Real decreto de esta Presidencia número 2.104, de 9 de Diciembre del año próximo pasado, de que sea prorrogado el término señalado en el artículo 6.º del mismo:

Resultando que las referidas Cámaras de Comercio fundamentan su petición en la imposibilidad en que se encuentran para comprobar debidamente, en el plazo de diez días, las partidas de maíz importadas en años anteriores, ya que este dato ha de servirles de base para acordar el prorrateo determinado en dicha soberana disposición, y deseando cumplir el cometido que les ha sido encomendado con el máximo de garantía, al objeto de cerciorarse de la veracidad de las declaraciones presentadas, solicitan que sea ampliado en diez días el plazo que para elevar la propuesta a la Dirección general de Comercio, Industria y Seguros señala el artículo 6.º del referido Real decreto, y que terminó el día 10 de los corrientes:

Considerando que la petición de que se trata ha sido informada favorablemente por la Dirección general de Abastos, en el sentido de no haber inconveniente en que se acceda a lo solicitado, ya que, de momento, se halla abastecido el mercado con las cantidades que vienen importando las Asociaciones de Ganaderos, y que, con la ampliación pedida, se asegurará más la garantía y acierto en el prorrateo que han de verificar las Cámaras de Comercio entre los comerciantes importadores, y sin que, además, resulte en definitiva modificado sustancialmente el Real decreto de 9 de Diciembre último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el plazo señalado en el artículo 6.º del Real decreto número 2.104, de 9 de Diciembre próximo pasado, para que las Cámaras oficiales de Comercio formulen propuesta a la Dirección general de Comercio, Industria y Seguros, de la distribución de maíz que proceda entre sus asociados, sea ampliado en diez días, debiendo, por tanto, hacerse aquélla antes del día 20 de los corrientes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 14 de Enero de 1928.—Primo de Rivera.—Señores Directores generales de Comercio, Industria y Seguros y de Abastos.

(Gaceta del 15 de Enero).

(Número 138).

## Ministerio de Hacienda

Real orden.

(NÚMERO 29).

Ilustrísimo señor: Habiéndose observado en la práctica la conveniencia de que los propietarios de vehículos automóviles pueden justificar el pago de la patente nacional de circulación en cualquier ocasión sin que hayan de entregar precisamente el documento original de aquélla,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo

propuesto por la Dirección general de Rentas, se ha servido disponer:

1.º Que a partir de Enero de 1928 se expida, a los que lo reclamen, juntamente con la patente, un recibo en el que consten sustancialmente los datos de aquélla.

2.º Que por la Dirección general de Rentas públicas se confeccione un modelo de este recibo, cuya impresión se llevará a cabo con toda urgencia por la Fábrica nacional de la Moneda y Timbre.

3.º Que dicho recibo servirá para justificar el pago de la patente en todos los casos que se requiera, entendiéndose que en caso de hacerse precisa la retención de un justificante del pago del impuesto, deberá constituirlo precisamente el recibo y en ningún caso se podrá exigir la entrega de la patente que debe ir siempre colocada a la vista en el vehículo, a cuya signatura se expidió, salvo acuerdo de la Autoridad judicial.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1928.—Calvo Sotelo.—Señor Director general de Rentas públicas.

(Gaceta del 10 de Enero).

(Número 171).

## Administración de Rentas públicas

CIRCULAR

*Impuesto de transportes.—Tracción de sangre.*

Transcurrido con exceso el plazo que se concedió a las Alcaldías de los Ayuntamientos de esta provincia en el BOLETÍN OFICIAL de 1.º de Diciembre próximo pasado, para presentación en esta Administración de las certificaciones referentes a los individuos que se dedican al transporte de mercancías propias o ajenas y a la conducción de viajeros en vehículos de tracción de sangre, sin que hayan cumplido el servicio las Alcaldías que a continuación se expresan, se les requiere para que en el improrrogable plazo de cinco días remitan sin excusa ni pretexto alguno la aludida certificación, debiendo advertirles que transcurrido dicho plazo sin cumplir lo ordenado, sin más aviso les será impuesta la multa de 25 pesetas, con la que desde luego quedan conminados.

Teruel 11 de Enero de 1928.—El Administrador, Liborio Carreras.

*Alcaldías que se citan.*

Aguilar, Alacón, Alcaine, Aldehuela, Aliaga, Alobras, Allueva, Salcedillo y Fonfría, Argente, Azaila, Bádenas, Beceite, Belmonte, Bello, Bezas,

Bordón, Bueña, Cabra de Mora, Calanda, Calomarde, Camañas, Camarena, Caminreal, Campos, Cantavieja, Cañada de Benatanduz, Castel de Cabra, Castelnou, Castelserás, Castellote, Castralvo, Cerollera (La), Cirujeda, Cosa, Crivillén, Cuba (La), Cucalón, Cuevas de Cañart (Las), Dos-Torres, Escorihuela, Escriche, Esteruel, Ferreruela, Fórnoles, Foz-Calanda, Fuentes Calientes, Galve, Gargallo, Gúdar, Híjar, Hoz de la Vieja (La), Jabaloyas, Jatiel, Jorcas, Josa, Lechago, Lidón, Linares, Loscos, Luco de Bordón, Martín del Río, Mata de los Olmos (La), Mezquita de Loscos, Miravete, Molinos, Monforte, Navarrete, Nogueruelas, Obón, Ojos Negros, Orihuela del Tremezal, Palomar, Perales, Pobo (El), Portellada (La), Pozuel del Campo, Puebla de Valverde, Puertomingalvo, Saldón, Salcedillo, San Agustín, San Martín del Río, Santa Eulalia, Santolea, Son del Puerto, Terriente, Toril y Masegoso, Torrecilla de Alcañiz, Torre de Arcas, Torre los Negros, Torres, Torrijo del Campo, Valacloche, Valbona, Valdealgofra, Veguillas, Villarroya de los Pinares, Villed, Vinaceite y Visiedo.

(Número 169).

## Sección de Minas

Terrano franco y registrable.

El señor Gobernador civil, por decreto fecha 29 de Diciembre próximo pasado, ha acordado admitir las renunciaciones formuladas por D. Antonio Calamar, propietario de la mina de carbón número 3.506, denominada Consuelo, del término municipal de Montalbán, paraje Solana de Santa Bárbara y cuyo punto de partida es la esquina Sur del banal de Pedro Calzada, donde termina la acequia de riego del mismo banal y por D. Francisco Bernadó González, propietario de la mina de plomo número 3.759, denominada San Francisco, del término municipal de Alcalá de la Selva y cuyo punto de partida es la esquina Este de la casa que existe como guarda-almacén de la mina Pilarica número 3.181, situada en Umbría de Mas del Río y que se declare franco y registrable el terreno correspondiente a dichas minas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general, teniendo en cuenta que según lo preceptuado en el Real decreto de 18 de Abril de 1913, se admitirán nuevas solicitudes en los dos días siguientes a los ocho que según previene el artículo 14 del Reglamento han de transcurrir a este efecto después de la publicación del presente anuncio, a fin de que si fuesen varios los solicitantes puedan concurrir a pública licita-

ción, previos los trámites indicados en el citado Real decreto, publicado en la Gaceta de Madrid de 19 de Abril 1913 y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 24 del mismo mes y año.

Para concurrir como licitante bastará consignar en la solicitud el terreno de la mina que se pretende, sin que sea necesario especificar su perímetro.

Horas de oficina: de diez a catorce.

Teruel 12 de Enero de 1928.—El Secretario, Ernesto Calderón.

## Administración de Justicia

(Número 165).

Don Inocencio Guardo Fernández, Juez de Primera instancia de la ciudad de Teruel y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que los días veinte y veintiuno del actual, a las once, tendrá lugar el pago del cinco y medio por ciento a los acreedores de la quiebra de la Sociedad mercantil regular colectiva «Hijos de B. Sanz», calificados de comunes, en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Amantes, número trece.

En su virtud, se cita a los acreedores interesados para que en dichos días se personen en el local de este Juzgado a dicho fin, pudiendo comparecer por sí o por medio de sus apoderados o representantes como lo hicieron en los autos mencionados.

Dado en Teruel a diez de Enero de mil novecientos veintiocho.—Inocencio Guardo.—El Secretario, Licenciado, Luis Aranda.

## Administración municipal

(Número 196).

Efectuadas por este Ayuntamiento las designaciones de Vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal del repartimiento de utilidades que ha de llevarse a cabo por la Junta general del mismo en este término municipal para el año 1928, con arreglo al Estatuto municipal vigente, desde esta fecha quedan expuestas al público las designaciones para que durante el plazo de siete días puedan presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Las operaciones sucesivas tendrán lugar en los días que a continuación se expresan:

Día 24 de Enero.—Posesión de Vocales natos.

Día 27.—Exposición de las listas electorales.

Día 4 de Febrero.—Elección de Vocales.